

CAPITULO 4

El 20 de abril de 1839 el Superintendente de Belice ocupó, por la fuerza, naturalmente, la isla de Roatán, perteneciente al Estado de Honduras, dando principio, así, a su activa campaña de despojar el territorio de Centro América. Muchos documentos comprobatorios podrán reunirse; entre ellos figuran los que se transcriben a continuación publicados en el No. 1 del Tomo IV de la REVISTA DE LA ACADEMIA DE GEOGRAFIA e HISTORIA DE NICARAGUA, de 1942, copiados por don Lorenzo Prado del desaparecido Archivo Municipal de la ciudad de León: páginas 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36. Se advierte que el copista se refiere al "Legajo de Comunicaciones del Gobierno de Guatemala". — 1840.

1

RECLAMOS INGLESES PARA TODO CENTRO AMERICA

Traducción. Casa de Gbno. Belice 25 de Septiembre de 1840. Estimadísimo Sr. por el mismo conducto por el que esta llegará a manos de V. E. se han remitido despachos del principal Srio. de Estado de negocios extranjeros de S. M. B. a su cónsul en Centro América dando aquel oficial instrucciones relativas a los reclamos de súbditos Británicos por compensación de pérdidas y daños sufridos por ellos en Centro América, durante las últimas revoluciones y ordenándome después de un cuidadoso examen en los casos de los diferentes reclamantes a demandar de las autoridades del Gbno. de Centro América un ajuste inmediato de cualquier compensacion que se halle que justamente se debe. Siento excesivamente que Mr. Chatfield no hubiese permanecido en Guatemala y esperara la decisión del Gbno. Británico sobre las varias representaciones que de tiempo en tiempo había hecho relativas a este asunto. Por el derecho que entiendo han dado los salvadoreños, mandando el reintegro de

los préstamos forzosos que Mr. Chatfield sostenía que fueron ilegalmente exigidos de súbditos Británicos, no puedo si no creer que si aquel oficial se hubiera puesto en comunicación con V. E. y los otros ilustrados miembros de su administración, se hubiera hecho un ajuste amigable de los reclamos y evitándose una referencia directa al Gbno. Británico. Sin embargo, la decisión del Gbno. Británico se ha dado y los oficiales encargados con la ejecución del servicio no tienen mas que seguir sus instrucciones. Yo estoy perfectamente satisfecho por mi conocimiento del carácter de V. E. y de la política liberal de sus coadjutores en el Gbno. que un arreglo se efectuará que no disminuirá la armonía y buenos sentimientos que al presente existen entre los dos países. Yo he informado a Mr. Hall, quien creo está como Vice Cónsul Británico, que si experimenta cualquier dificultad despacharé a Guatemala al Srío. del Gbno. de esta colonia a que obre como un agente político y si fuese conveniente que este oficial vaya a la Capital de V. E. yo podré mejor por medio de él manifestar a V. E. mis sentimientos respecto a mis grandes deseos de cimentar una mutua amistad entre la Gran Bretaña y Centro América expresar la eminente estimación que personalmente tengo a V. E. Quedo con gran consideración de V. E. muy obediente Servidor y Amigo. A. Macdonald. Es copia. Srío de Relaciones del Spmo. Gbno. del Estado de Guatemala. Octubre 17 de 1840.

2

**GUATEMALA OBSERVA LAS LEYES SOBRE RELACIONES EXTERIORES.
REMITE LA COMUNICACION DEL SUPER. DE BELICE**

Este mismo legajo al folio 8. Al Sr. Srío. Gral. del Spmo. Gbno. del Estado de Nicaragua. Guatemala, octubre 17 de 1840. Por el último correo de Isabal ha recibido el Presidente de este Estado, del superintendente de Belice, la comunicación que en copia me hago el honor de acompañar a Ud. para conocimiento de ese Gbno. El de Guatemala desde la disolución del Gbno. Gral. de la República creyó justo y conveniente a los intereses de Centro América observar las leyes generales con respecto a las relaciones exteriores y su conducta con los extranjeros residentes y transeúntes en el Estado ha sido tan circunspecta que tiene la satisfacción de no haber dado mérito a reclamaciones, que por una experiencia dolorosa en la América se ha visto como siempre costosas, aún cuando hayan podido rechazarse con justicia y medios de defenza. La que hoy se hace trae un origen de los procedimientos del Gral. Morazán, en los últimos momentos de su opreción y destructora administración; y aunque ya la Asamblea y Gbno. del Salvador han acordado lo conve-

niente con anticipación para el amistoso arreglo en el particular, es preciso considerar que los Estados todos están en el caso de ponerse de acuerdo a fin de fijar las bases bajo las cuales deban sostenerse con perfecta igualdad las relaciones exteriores. Así lo exige la seguridad e integridad del territorio de Centro América; y los intereses comunes de los Centro-Americanos, que de otra suerte se verán expuestos; y aún puede ser esto origen de que se perturbe la paz y buena armonía que debe reinar entre los Estados. Por esto es que es urgente la reunión de la Convención y que para ello se fije formalmente una época determinada, sin lo cual no es posible que pueda hacerse cosa alguna en ese particular como la experiencia lo tiene demostrado: Por parte de Guatemala se ha repetido que se concurrirá al Salvador, tan luego como se sepa positivamente que los Diputados de los otros Estados estén en camino para dicho punto y ahora con este motivo urgente y grave se reitera lo mismo, esperando de ese Gbno. una contestación positiva, que no duda será satisfactoria y adecuada al importante objeto de la presente comunicación. Tengo el honor Sr. Srio. de suscribirme de Ud. Atto. s. s. B. Zeceña.

Contéstese la anterior nota fijándose el 1°. de Enero próximo para la reunión, a fin de que preste su ascenso a este respecto.

3

**LOS INGLESES QUIEREN ATENTAR CONTRA LA SOBERANIA DE CENTRO AMERICA.
NICARAGUA DEBE SER LA RESIDENCIA DEL EJECUTIVO**

1840. El mismo legajo al folio 6. Ministerio de Relaciones y Gobernación del Spmo. Gbno. del Estado del Salvador. Al Sr. Srio. de Relaciones del S. G. del Estado de Guatemala. Casa del Spmo. Gbno. San Salvador Diciembre 4 de 1840. Por disposición del Spmo. Jefe Provincial de este Estado tengo el honor de adjuntar a Ud. copia certificada del parte que el Comandante de Omoa ha dado al Sr. Presidente de Honduras y de la nota que con tal motivo se ha dirigido por el Ministerio de mi cargo al Spmo. Director de Nicaragua. Por los expresados documentos se impondrá ese Spmo. Gbno. de los fundamentos que motivan las vehementes sospechas de que la Nación Británica a pesar de su civilización atenta contra la soberanía e independencia Centro-Americana y quiere hacernos retrogradar a los siglos de la oscuridad y de tinieblas en que no se conocía otro derecho que el bárbaro de las conquistas. Por todo lo expuesto, el Jefe Provincial me ordena manifestar a Ud. que siendo el Estado de Nicaragua contra quién primeramente está en el cálculo deba dirigirse la invasión caso que llegue a realizarse, creo que aquel debería ser el punto señalado para la residencia del Ejecutivo

Provisorio de la Nación, que en esta fecha se propone y deseara que ese Spmo. Gbno. fuese del mismo sentir y que proveyese si fuese posible sobre este importante objeto para que no sufra demora la reunión de los individuos que han de componer el Gbno. Gral. Quiera Ud. Sr. Ministro aceptar las protestas del aprecio y respeto con que me suscribo su atto. S. S.—Juan Lindo.

4

**EL SALVADOR PROPONE UN GOBIERNO NACIONAL PROVISIONALMENTE
PARA DEFENDERSE DEL INGLÉS**

La misma colección de Guatemala, folio 3. Guatemala Diciembre 11 de 1840. Sr. Secretario de Relaciones del Spmo. Gobierno del Estado de Nicaragua. Como el Spmo. Gobierno del Estado del Salvador en vista de las noticias alarmantes que corren en todos los estados y de los partes recibidos sobre la invasión que se intenta hacer por el Gobierno Inglés a nuestro territorio, propone la medida de organizar provicionalmente un Gobierno Nacional; habiéndose dirigido al de este Estado en los términos que Ud. se servirá ver por la copia que tengo la honra de acompañarle, después de examinar el medio propuesto, de haber oído la opinión del Consejo Provicional del Gobierno y la de otra junta convocada a este efecto, el Presidente se sirvió dar la repuesta que también tengo el honor de acompañarle en Copia. El Gobierno del Salvador en su citada, asegura que esta misma medida la propone a todos los Estados con el objeto de que si logra el asentimiento de ellos, se ponga desde luego en práctica; y para que el de Nicaragua sepa cual es la opinión del de Guatemala sobre este asunto, ha dispuesio ponerla todo en conocimiento de Ud. Sírvase pues manifestarlo así al Spmo. Director de ese Estado y admitir las reiteradas protestas de mi aprecio. B. Zecaña.

5

**GUATEMALA DEFENDERA LA INTEGRIDAD DE C. A. Y ESTA ANUENTE A FORMAR
UN GBNO. GENERAL "AD INTERIN" MIENTRAS SE ESTABLECE LEGALMENTE**

La misma colección al folio 4. Sr. Srio. de Relaciones del Spmo. Gobierno. Guatemala Diciembre 11 de 1840. He dado cuenta al Presidente de este Estado con la muy atenta nota de Ud. de 4 del corriente a la que ha tenido a bien acompañar a Ud. copia certificada del parte que el Comandante de Omoa dá al Gobierno de Honduras con fecha 2 del pasado y de la comunicación que con tal motivo dirigió al de Nicaragua. Impuesto el Presidente de estos documentos así como también de la exitación que se le hace relativa al pronto establecimiento

de un Gobierno Gral. provisorio, no solo ha considerado por sí mismo el asunto con el interés que exige su gravedad, si nó que deseoso del mejor acierto ha consultado la resolución que en tales circunstancias debería adoptar y me ha ordenado ponerla en conocimiento de ese Gobierno por el honroso conducto de Ud. manifestándolo franca y sinceramente los motivos que le asisten para apoyarla: Motivos que no duda que serán justamente apreciados. Es adjunta una copia impresa de la comunicación que este Gobierno ha recibido últimamente del Sr. Super Intendente de Belice, datada el 11 del pasado, los términos en que está concebida parecen estar en su sentido no conforme a la que se expresa en la parte de Omoa; sin embargo, este Gobierno está muy lejos de aventurar un juicio decisivo y deja al buen sentido y prudencia del de ese Estado formar el que crea más fundado. Lo que sí tengo orden expresa de asegurar tanto a ese Gobierno como al de los otros Estados es que el de Guatemala en el evento de que cualquiera de ellos fuese invadido, acudirá a su defensa, cooperando a ella de cuantos modos le sea posible, y empleando cuantos esfuerzos estén a su alcance; por que considera como el primero y más importante de los intereses comunes el conservar la independencia é integridad del territorio Centro Americano. El Presidente de este Estado, acorde con el voto de la Asamblea Constituyente, siempre ha deseado vivamente la organización de un Gobierno Gral. por que así lo exige la necesidad y la común conveniencia. Teniendo en consideración esta necesidad y conveniencia la misma Asamblea autorizó expresamente a sus Delegados a la Convención para establecer un Gobierno Gral. Provisorio y para mejor inteligencia del de ese Estado copiare literalmente el Art. 64 de las instrucciones. "Si los delegados del Estado conferenciando con los otros de los otros Estados encontraren en ellos disposición para que se organice un Gobierno Provisorio, están autorizados al efecto como también para concurrir al nombramiento de la persona o personas que hayan de componer dicho Gobierno Provisorio, y para fijarle desde luego sus atribuciones como a una autoridad puramente delegada ad interim". Es tal la amplitud de esta autorización que ella parece que llena por un medio legítimo, y el único adoptable bajo un régimen popular, los deseos que manifiesta ese Gobierno respecto al loable fin que se propone en su comunicación. Cualquiera otro medio que no tenga origen de la autoridad constituyente, sobre no ser legítimo, pondría al país en mayores dificultades y establecería como principio legal un acto de hecho, cuyas consecuencias serían siempre ruinosas. Además si se organizara de hecho un Gobierno Provisorio sin preceder una autorización dimanada expresamente de las legislaturas de los Estados, nos expondríamos a que no fuera reconocido como legítimo; y en tal caso lejos de adelantar alguna cosa nos colocaríamos

en una posición política más complicada y difícil que la en que nos hallamos. Ese Gobierno puede estar muy seguro, de que por parte de este no habrá más que deferencia a todo cuanto pueda contribuir al bien común de todos los Estados y que si ahora no está de acuerdo en el medio propuesto; lo está substancialmente en cuanto al fin. El Presidente observa como regla invariable de su conducta, el sujetarse estrictamente a ejercer las atribuciones que le están designadas por ley; y como no le está conferida la de prestar el asentimiento que Ud. indica en su nota, todo lo que cabe en la órbita de sus facultades es asegurar, que si los delegados de los otros Estados concurriesen para congregarse, los de este irán oportunamente a llenar sus deberes y con una recomendación muy particular para atender de toda preferencia a la organización de un Gobierno Gral. Provisorio que pueda satisfacer a los objetos que Ud. menciona. De orden del Sr. Presidente me hago el honor de decirlo a Ud. en contestación a su apreciable nota de 4 del corriente ya citada. Soy de Ud. con el mayor afecto su muy Att. S. S. B. Zeceña. Secretario de Relaciones del Spmo. Gno. del Estado. Guatemala, Diciembre 11 de 1840.